Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

" 2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N° 4097

BUENOS AIRES, 18 JUL 2012

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010268-10-1 y el agregado N° 1-0047-0000-7474-11-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.C.I.F., requiere la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 5793/10 en donde se solicitó la cancelación de la FORMA FARMACÉUTICA INYECTABLE de la especialidad medicinal denominada MICRANIL / SUMATRIPTAN SUCCINATO 6 mg , con certificado N°41.020.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que de fojas 14 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

" 2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN Nº 4097

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición Nº 5793/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Cancélanse las presentaciones 1, 2 y 6 ampollas de 0.5 ml correspondientes a la especialidad medicinal MICRANIL / SUMATRIPTAN SUCCINATO 6 mg, , quedando vigentes las presentaciones jeringas prellenadas de 1, 2 y 6 unidades por 0.5 ml , con certificado Nº41.020 , propiedad de la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.C.I.F., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463."

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 41.020 , cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-010268-10-1 y el agregado Nº 1-0047-0000-7474-11-7

Disposición Nº 4097

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.